



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Decreto del Presidente 2/2012, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 24/2011, de 16 de agosto, por el que se convocan la trigésima edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo octava edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2011-2012. (2012030002)

Por Decreto del Presidente 24/2011, de 16 de agosto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 160, de 19 de agosto de 2011, se convocan la trigésima edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo octava edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2011-2012.

En el ámbito JUDEX, con la celebración de dichos juegos se pretende promover, con el apoyo de las federaciones, la práctica deportiva en edad escolar en diferentes disciplinas deportivas a través de los centros educativos, los ayuntamientos y las entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objetivo de poner en alza valores tales como el trabajo en equipo, el respeto por el prójimo o el deseo de superación personal.

Por su parte, los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la promoción y difusión del deporte base y de la convivencia de deportistas con diversidad funcional.

Desde la Presidencia de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Deportes, con la finalidad de contribuir al desarrollo de los valores que persiguen estos Juegos, se pretende impulsar la incorporación a los mismos de nuevas modalidades deportivas.

En este contexto, con la inclusión de la modalidad deportiva de HÍPICA en los JUDEX-JEDES 2011-2012 a partir de la publicación del presente decreto, se impulsa la práctica de una disciplina ampliamente demandada por los niños en edad escolar y personas con discapacidad de nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura, de gran raigambre en nuestro país que, además de fomentar los valores descritos, transmite a los escolares el respeto por los animales y confiere al caballo una inestimable valía como instrumento de rehabilitación y reeducación de personas con discapacidad.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

D I S P O N G O

Artículo Único: Modificación del Decreto del Presidente 24/2011, de 16 de agosto, por el que se convocan la trigésima edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo octava edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2011-2012.

El Decreto del Presidente 24/2011, de 16 de agosto, por el que se convocan la trigésima edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo octava edición de los Juegos



- Consultar en la web de cada federación las equivalencias de edad cada categoría.
- En todos los deportes individuales la categoría juvenil femenina se abre hasta los 30 años, compitiendo de forma conjunta en el desarrollo de la competición, si bien cada federación tendrá libertad de establecer dos premios finales (categoría juvenil y categoría absoluta).
- Se autoriza la categoría Mini y/o Mascota (Pre-Benjamines) en las modalidades de Ajedrez, Ciclismo, Gimnasia, Judo, Karate, Natación, Salvamento y Socorrismo, Montaña y Escalada, y Patinaje en base a la experiencia didáctica de temporadas anteriores y a través de un programa lúdico-formativo.

Deportes colectivos: Baloncesto (BC); Balonmano (BM); Fútbol (F); Fútbol-Sala (FS); Fútbol 7 (F7); Rugby (RUG); Voleibol (VB) y Voley- playa (VP).

DEPORTES COLECTIVOS									
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Sub 30 Fem	Femenino	Masculino	Mixto
Baloncesto	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voleibol	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voley-playa	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rugby	Sub 12-Rugby Cinta		Sub 18-Rugby 7		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fútbol 11	No	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No
Fútbol 8	Femenino Base			Femenino Competición			Sí	No	No
Fútbol 7	No	Sí	No	No	No	No	No	Sí	No
Fútbol Sala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

— En los deportes colectivos, la categoría juvenil femenina, se amplía hasta los 30 años, pudiendo participar por tanto equipos juveniles, senior o mixtos juveniles. El sistema de competición será presentado por cada una de las federaciones.

— La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.

— En cada una de las modalidades deportivas se establecerá el Número de Equipos máximo por modalidad y categoría. En caso de que las solicitudes de participación superen la oferta, el orden de admisión se realizará siguiendo la fecha de inscripción en la federación indicada”.

Dos. La Base Segunda del Anexo II queda redactada de la siguiente forma:

“Base segunda. Modalidades Deportivas.

Se convocan las siguientes modalidades deportivas y especialidades deportivas

Deportes individuales: Atletismo-Campo a través y pista (AT), Ciclismo (C), Natación (N), Slalom (SL), Gimnasia, Hípica (H), Rítmica (GR), Ajedrez (AJ), Damas (D), Tenis De Mesa (TM).



Deportes colectivos: Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol-Sala (FS), Boccia (B), Balón-Tiro (BT), Tracción de Cuerda (TC), Petanca (PT), Fútbolín (FB)”

Tres. La Base Cuarta (Programa I y II) del ANEXO II, queda redactada de la siguiente forma:

“Base cuarta. Programa Deportivo.

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas, categorías y modalidades.

1. Programa I: JEDES actividad física y salud.

El programa JEDES Actividad Física y Salud es un programa centrado en el desarrollo de hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva a través de actividades físicas deportivas donde el factor competición aparece como un medio más para mejorar la motivación de los participantes y no como un fin en sí mismo.

Este programa no se centra en el ámbito competitivo, por lo tanto no conlleva clasificación directa para la final de JEDES.

DEPORTES	DISCAPAC.	MODALIDADES	CATEGORÍAS	SEXOS	DISTRIBUCIÓN
BALONCESTO	DI – DA	HABILIDADES	+15	MIXTO	POR EQUIPOS
FÚTBOL SALA	DI – DV - DA	HABILIDADES	+15	MIXTO	POR EQUIPOS
GIMNASIA RÍTMICA	DI	EXHIBICIÓN	+15 / +50	MIXTO	INDIVIDUAL
ATLETISMO	DI- DF- DV - DA	PARTICIPACIÓN	+15 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
NATACIÓN	DI DF DV -DA	PARTICIPACIÓN	+15 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
DAMAS	DI- DF -DA	PARTICIPACIÓN	+15 / +50	MIXTO	INDIVIDUAL
BALÓN-TIRO	DI	PARTICIPACIÓN	+15 / +50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPOS
FUTBOLÍN	DI	PARTICIPACIÓN	+15 / +50	MIXTO	POR EQUIPOS
TENIS DE MESA	DI -DF --DA	PARTICIPACIÓN	+15 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
TRACCIÓN DE CUERDA	DI	PARTICIPACIÓN	+15 / +50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPOS
PETANCA	DI	PARTICIPACIÓN	+50	MIXTO	POR EQUIPO
CAMPO A TRAVÉS	DI DF -DV -DA	PARTICIPACIÓN	+15	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
BALONMANO	DI -DF -DA	PARTICIPACIÓN	-15/+15	MIXTO	POR EQUIPOS
HÍPICA	DI-DF-DV-DA-PC	EXHIBICIÓN	-15/+15	MIXTO	INDIVIDUAL



- DI. = Discapacitados Intelectuales / *D.F. = Discapacitados Físicos / — P.C. = Parálisis Cerebral / DV = Discapacitados visuales / DA. Discapacitados auditivos

2. Programa II: JEDES deporte competición.

DEPORTES	DISCAPAC.	MODALIDADES	CATEGORÍAS	SEXOS	DISTRIBUCIÓN
BALONCESTO	DI	1.ª DIVISIÓN / 2.ª DIVISIÓN	+15 /+50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPO
	DI	1.ª DIVISIÓN	-15	MASC./FEM.	
FÚTBOL SALA	DI.- DV -DA	1.ª DIVISIÓN / 2.ª DIVISIÓN	+15/ +50 (si presenta certificado médico)	MASCULINO	POR EQUIPO
	DI.- DV -DA	1.ª DIVISIÓN	-15	MASCULINO	
GIMNASIA RÍTMICA	DI	1.ª DIVISIÓN / 2.ª DIVISIÓN	+15	MIXTO	INDV./ EQUIPO
	DI	1.ª DIVISIÓN	-15	MIXTO	
PETANCA	DI - PC	1.ª DIVISIÓN / 2.ª DIVISIÓN	+15	MIXTO	POR EQUIPO
	DI - PC	1.ª DIVISIÓN	-15	MIXTO	
ATLETISMO	DI - PC - DF - DV DA	1.ª DIVISIÓN	+15 / -15	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
NATACIÓN	DI - PC - DF - DV DA	1.ª DIVISIÓN	+15 / -15	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
TENIS DE MESA	DI - PC - DF	1.ª DIVISIÓN	+15 / -15	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
CICLISMO	PC - DF-DV - DA.	1.ª DIVISIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
AJEDREZ	DI - PC - DF - DV DA	1.ª DIVISIÓN	+15 / -15 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
CAMPO A TRAVÉS	DI - PC - DF - DV DA	1.ª DIVISIÓN	+15 / -15	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
BOCCIA	PC DF	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDV. / EQUIPO
SLALOM	PC DF	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
HÍPICA	DI-DF-DV-DA-PC	COMPETICIÓN	-15/+15	MIXTO	INDIVIDUAL

Está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia deportiva lo suficientemente alto como para poder practicar el deporte sin modificación del Reglamento correspondiente.

El programa JEDES Deporte de Competición pretende un calendario de actividades para aquellos deportistas que libremente deciden optar por este modelo deportivo basado en el entrenamiento y la competición.

- DI = Discapacitados Intelectuales / *DF= Discapacitados Físicos / *PC= Parálisis Cerebral / DV = Discapacitados visuales / DA. Discapacitados auditivos"

Hípica	Urb. Las Vaguadas, Centro Comercial. Entreplanta. Local 16 06010 - Badajoz	fhtex2011@gmail.com fhtex2012@gmail.com	Fax	924 22 15 12 650 129 599
--------	---	--	-----	-----------------------------



Cuatro. En el apartado "Puntos de Información del Anexo III", se añade la dirección de la Federación Extremeña de Hípica, con la siguiente redacción:

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de Enero de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

